

Río Gallegos, 24 de abril del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 04008-R-2003; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°060/03 del Consejo Superior con fecha 16 de mayo del año 2003 y sus modificatorias, se convoca el llamado a Concursos Cerrados para el cubrimiento de cargos, en la Unidad de Gestión, Área, Dependencia, sector y Agrupamiento que se describen en los Anexos I y II de la referida norma legal;

Que mediante Resolución 077/03 del Consejo Superior de fecha 8 de julio del año 2003 se dispone la apertura del llamado a Concursos Cerrados en los términos de la Ordenanza 006/94-CS-UFPA;

Que en los anexos de la Resolución 077/03 se establecen los cargos a concursar, los requisitos generales y especiales, los Miembros del Jurado, las Planillas de Evaluación a utilizar y la mecánica general de funcionamiento del Jurado;

Que mediante Resolución N° 125/03-CS-UNPA se exceptúa al señor Lucas Javier ABRATE de los alcances del Anexo II - Requisitos Generales - de la Resolución N° 077/03-CS-UNPA en lo referido a poseer Título secundario completo o estar cursando una carrera universitaria a fin de posibilitar su inscripción en la convocatoria de concursos;

Que el mencionado agente concursó en el cargo 39 del Área Secretaría de Hacienda y Administración - Dependencia 2: Secretaria de Hacienda y Administración - Dependencia 3: Dirección General de Administración - Dependencia 4: Supervisión de Servicios Generales - Sector: Equipo de Apoyo Administrativo - Agrupamiento Administrativo - Categoría 4, habiendo meritado para dicho cargo según Disposición de la autoridad responsable del Concurso, obrante a fojas 227/228;

Que dado que a la fecha de concursar dicho agente no cumplía con los Requisitos Generales establecidos en la Res. N° 077/03-CS-UNPA, fue designado en la modalidad de contrato a plazo fijo, en las condiciones establecidas oportunamente, y previa excepción mediante Res. 125 del Consejo Superior;

Que según constancia presentada por el agente de referencia rindió satisfactoriamente el examen de Formación General y Formación Específica - Artículo 7° de la Ley de Educación Superior, para el ingreso a la carrera Enfermería Universitaria en la Unidad Académica Río Gallegos de esta Universidad;

Que con fecha 29 de noviembre del 2005, el señor Lucas Javier ABRATE solicita se considere una nueva excepción al plazo establecido en el Artículo 2° de la Res. N° 125/03 del Consejo Superior;

Que por Res. N° 188-05 del Consejo Superior se prorroga el plazo otorgado por el Artículo 2° de la Res. N° 125/03 del Consejo Superior, hasta la finalización del período establecido por Calendario Académico 2005 de inscripción para ingresantes a la Universidad período académico 2006;

Que en cumplimiento de lo establecido en la resolución antes mencionada el agente ABRATE presenta el Certificado de Alumno regular emitido por el Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos;



Que cumplidas todas las instancias de los concursos dispuestas en la Ordenanza 006/94 -CS-UFPA y resultado el orden de mérito obrante en los expedientes respectivos;

Que corresponde designar al agente Lucas ABRATE, en el cargo 39 del Área Secretaría de Hacienda y Administración - Dependencia 2: Secretaría de Hacienda y Administración - Dependencia 3: Dirección General de Administración - Dependencia 4: Supervisión de Servicios Generales - Sector: Equipo de Apoyo Administrativo - Agrupamiento Administrativo - Categoría 4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que asimismo se hace necesario rescindir el contrato oportunamente firmado dentro del marco de excepción otorgado mediante resolución N° 125-03-CS-UNPA y 88/05-CS-UNPA, a partir del día 1° de mayo del año 2006;

Que es preciso dictar el instrumento legal de designación, en los términos establecidos en el artículo 51 de la Ordenanza 006/94-CS-UFPA;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- RESCINDIR el contrato a plazo fijo oportunamente firmado entre esta Universidad y el señor Lucas Javier ABRATE (C.U.I.L.N° 20-27423098-4) a partir del día 1° de mayo del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

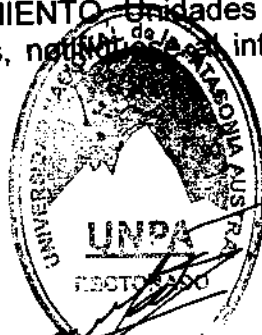
Artículo 2°.- DESIGNAR a partir del día 1 de mayo del 2006 al agente Lucas Javier ABRATE (C.U.I.L.N° 20-27423098-4), en el cargo 39 del Área Secretaría de Hacienda y Administración - Dependencia 2: Secretaría de Hacienda y Administración - Dependencia 3: Dirección General de Administración - Dependencia 4: Supervisión de Servicios Generales - Sector: Equipo de Apoyo Administrativo - Agrupamiento Administrativo - Categoría 4, en este Rectorado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será afectado, Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura - Programa 01 - Actividades Centrales - Actividad: 2 - Equipo Administrativo - Inciso: 1.1. Personal Permanente - Presupuesto 2006.



7

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO Unidades Académicas, Secretarías de Rectorado, Dirección de Recursos Humanos, notificación al interesado, dese a publicidad y cumplido, librese.-



[Handwritten signature]

Daniel SPINA
Secretario de Planeamiento

[Handwritten signature]
Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

[Handwritten signature]
Ing. Héctor Anibal BILLÓN
RECTOR